

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

El Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 21 del corriente, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las plazas de Aparejador de obras municipales y de Encargada de la centralita telefónica actualmente vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo)".

Lo que se publica en este periódico Oficial, para conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

El Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 21 del corriente, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Fontanero, con el grado retributivo 5, incluida en el grupo c) Servicios Especiales, subgrupo c) correspondiente a otros servicios, en la plantilla de personal en el Ayuntamiento de Grado (Oviedo)".

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

El Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 21 del corriente, comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Visto el expediente incoado para disolver la Agrupación constituida entre los municipios de Grado y Cangas del Narcea (Oviedo), para sostener un Aparejador común, oídas las Corporaciones interesadas y teniendo en cuenta las circunstancias que se acreditan en el mismo,

Esta Dirección General de conformidad con el artículo 241 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto disolver la Agrupación de referencia".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de mayo de 1970.—
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 124 de 1970, por el Procurador señor Riestra, en nombre de doña María Anunciación Cuervo Sánchez, don José Menéndez Arias, don Manuel Peláez García, doña Angela Uralde González y don Licinio Martínez González, contra acuerdos del Ayuntamiento de Gijón, de fechas 14 de octubre de 1969 y 12 de marzo de 1970, sobre declaración de ruina de la casa número 16 de la calle San Bernardo, esquina a General Solchaga y la Merced, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de mayo de 1970.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 93 de 1970, promovido por don Luis Suárez Canal, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, contra don José Manuel Bango Díaz, mayor de edad, industrial transportista, vecino de Tabaza (Carreño), y ante la posibilidad que hubiese fallecido se hace extensiva la demanda contra las personas desconocidas que sean sus herederos o se crean con derecho a oponerse a la pretensión del demandante, de reclamar a los mismos pesetas 4.556,80.

En los expresados autos y por proveído fecha de hoy, se señaló para el acto del juicio el día 10 de junio próximo, a las 10,30 horas; y se acordó citar a medio del presente a dichos posibles herederos desconocidos para el expresado día y hora, a fin de asistir al juicio verbal, con la advertencia de rebeldía si no comparecen sin justa causa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a los expresados herederos desconocidos de don José Manuel Bango Díaz, expido el presente en Gijón, a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Francisco Luces Gil, Juez Comarcal de Luarca,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 7 del año 1965, seguido a instancia de don Luis Morilla Pérez, vecino de Luarca, contra herederos de don Segundo o Secundino Miaja, en ignorado paradero, sobre reclamación de siete mil doscientas cincuenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Un terreno destinado a solar, sito en la carretera de La Tenderina, extramuros de la ciudad de Oviedo, que mide cincuenta pies de frente, por ciento doce de fondo. Dentro de este terreno se halla edificada una casa, sólo en cuanto a las paredes y por consiguiente sin número. De veinticinco pies de frente, por treinta y cinco de fondo. Linda por el oriente, o sea a la derecha entrando, con finca de José Cano, y por poniente, o sea a la izquierda, casa de herederos de Juan Ríos. Espalda o norte, herederos de casa y la casa en construcción linda por la izquierda y espalda con resto del terreno y por la derecha finca de Juan José Cano. Anotación e inscripción segunda, folio 31 del tomo 660, libro 265 de Oviedo, finca 11.330, inscripción segunda; al margen de dicha inscripción obra una nota que dice: "Segregado de la finca de este número un solar de veinticinco pies de frente por ciento doce de fondo e inscrito al folio 110 del tomo

289 de este Ayuntamiento, finca 13.060, inscripción primera, Oviedo y abril de 1890.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de diez mil quinientas pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta: Los bienes embargados están libres de cargas o gravámenes, ni en el diario de dicho Registro hay pendiente de despacho documento alguno que a tal finca se refiera.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza 8 de Agosto, número 1, 1.º, y en el Juzgado Municipal de Oviedo, el día veintitrés de junio próximo a las doce horas.

Dado en Luarca, a trece de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de interdicto de retener de que se hará mención, se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Oviedo, a treinta de abril de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de interdicto de recobrar y en su caso de retener promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña María Piedad Suárez Pevida, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de San Esteban de Las Cruces, Oviedo, dirigida por el Letrado don Carlos Dupla Fernández, contra don José García y sus hijos don Antonio y doña María García González y el esposo de ésta don Antonio Rodríguez Argüelles habiendo comparecido don Antonio Rodríguez Argüelles y doña María García González, representados por el Procurador don Luis Vigil García, y dirigidos por el Letrado don Pelayo Botas y G. Barbón, habiéndose declarado en

rebeldía a los demandados no comparecidos.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña María Piedad Suárez Pevida, de interdicto de retener, debo acordar y acuerdo se reponga a la demandante en la posesión y tenencia que venía disfrutando de la repetida finca "El Canto", ordenando mantener a la demandante en dicha posesión y condenando a los demandados don José García, don Antonio y doña María García González y don Antonio Rodríguez Argüelles, al pago de los daños y perjuicios causados con el corte, excavación y desmonte del terreno, realizado en la finca y con derribo del cierre y poste y alambres de la misma, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia, e imponiendo las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE PRAVIA

Edicto

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de Pravia-Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a demanda promovida por el vecino de Pravia don Faustino Díaz Villazón, contra don Aquilino Eduardo Heros, en ignorado paradero. Emplácese por medio del presente a dicho demandado para que en el término de seis días, comparezca en autos, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Pravia, a quince de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal I

Edicto de contumacia y fijación de dubio

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Justina Sánchez Carbales que se halla en ignorado paradero y que ha sido demandada por su esposo don Ovidio González Nicolás, que ha sido declarada contumaz. Al mismo tiempo le hacemos saber que

la fórmula de dudas ha sido fijada como sigue:

"Si procede la separación perpétua en el caso por la causa de adulterio y culpa de la esposa demandada".

"Si procede la separación en el caso por la causa de abandono malicioso del hogar y culpa asimismo de la esposa demandada".

Finalmente le hacemos saber que si en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación, no purga su contumacia, se proseguirá la tramitación de la causa hasta sentencia.

Dado en Oviedo, a 22 de mayo de 1970.—Lic. Ramón G. López, Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Solicitado por don Arturo López González, la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del aprovechamiento maderable en el monte "Sierra de Deva", de Gijón, lugar denominado "Parea del Angelín", constituido por 3.363 pinos y 545 eucaliptos, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 21 de mayo de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al régimen de Evaluación Global-Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, no se ha podido notificar las liquidaciones definitivas por dicho Impuesto bien por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado

que llegó a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2260/1968, de 24 de julio, sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 2º o en su caso, en el de prórroga regulado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junta 22.86.O.—Actividad: Transportes por autocamiones en servicios discrecionales año 1968.

Contribuyente: Don Baltasar Alvarez Iglesias.

Domicilio donde se intentó la notificación: Corvera-Villa.

Cantidad a ingresar: 4.280 pesetas.

Contribuyente: Don Benigno García González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Pumarín.

Cantidad a ingresar: 5.520 pesetas.

Contribuyente: Don Luis Armando García González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Gozón-Ambiedes.

Cantidad a ingresar: 6.320 pesetas.

Contribuyente: Don Florentino García Huerta.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés-Cuba, 42.

Cantidad a ingresar: 17.447 pesetas.

Contribuyente: Don Lorenzo García Salvador.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Pelayo, 4, 6.º

Cantidad a ingresar: 1.980 pesetas.

Contribuyente: Don Antonio García García.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés-Carbayedo.

Cantidad a ingresar: 2.640 pesetas.

Contribuyente: Don Félix García Vázquez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Río Deva, 4.

Cantidad a ingresar: 9.940 pesetas.

Contribuyente: Don Amado González.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Tenderina Baja, 3.

Cantidad a ingresar: 594 pesetas.

Contribuyente: Don José María González Caldevilla.

Domicilio donde se intentó la notificación: Langreo-Lada-El Pontico.

Cantidad a ingresar: 734 pesetas.

Contribuyente: Don Francisco Antonio González Piélagos.

Domicilio donde se intentó la notificación: Lena-San Martín.

Cantidad a ingresar: 7.607 pesetas.

Contribuyente: Don Eduardo Gutiérrez Alonso.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Avenida del Mar, 9.

Cantidad a ingresar: 7.460 pesetas.

Contribuyente: Don José Antonio Gutiérrez García.

Domicilio donde se intentó la notificación: Aller-Moreda.

Cantidad a ingresar: 6.987 pesetas.

Contribuyente: Don Manuel Gutiérrez Ordoñez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Langreo-Ciaño.

Cantidad a ingresar: 3.860 pesetas.

Contribuyente: Don José María Hórreo Tomas.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-M. Santo Domingo, 26.

Cantidad a ingresar: 854 pesetas.

Contribuyente: Don Lucio Lago López.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Río Deva, 4.

Cantidad a ingresar: 9.247 pesetas.

Contribuyente: Don Hermenegildo López Alvarez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Trubia.

Cantidad a ingresar: 1.360 pesetas.

Contribuyente: Don Jesús López Alvarez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés-Carmen, 26.

Cantidad a ingresar: 6.474 pesetas.

Contribuyente: Don Manuel López García.

Domicilio donde se intentó la notificación: Langreo-G. Alonso, 8.

Cantidad a ingresar: 4.580 pesetas.

Contribuyente: Don Luis López López.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Avenida Colón, 6, 3.º

Cantidad a ingresar: 6.787 pesetas.

Contribuyente: Don Manuel López Parage.

Domicilio donde se intentó la notificación: San Martín de Oscos-San Martín.

Cantidad a ingresar: 2.887 pesetas.

Contribuyente: Don José María Llana Iglesias.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Olloniego.

Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Contribuyente: Don Vicente Maniega Rodríguez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés-Fernández, Balsera, 36.

Cantidad a ingresar: 820 pesetas.

Contribuyente: Don Artemio Martín Abril.

Domicilio donde se intentó la notificación: Avilés-Miranda-Barrio del M.

Cantidad a ingresar: 914 pesetas.

Contribuyente: Don Alfredo Martínez Díaz.

Domicilio donde se intentó la notificación: Oviedo-Trascorrales.

Cantidad a ingresar: 9.720 pesetas.

Contribuyente: Don Raúl Martínez Pérez.

Domicilio donde se intentó la notificación: Luarca.

Cantidad a ingresar: 2.127 pesetas.

Oviedo, 21 de mayo de 1970.—El Administrador de Servicios.

— : —

Administración de Tributos Indirectos

Con fecha 9 del actual, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda, la siguiente Orden Ministerial:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito provincial con Gijón, con la Agrupación de fabricantes de bebidas refrescantes de Oviedo, para exacción del Impuesto Especial de bebidas refrescantes por las actividades de fabricación y venta de

bebidas refrescantes, durante el año 1970 con la mención O-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Fabricación y venta. Artículo 45. Base tributaria: 91.420.000. Tipo: 16 por 100. Cuota 14.627.200.

Hechos imposables: Arbitrio Provincial. Base Tributaria: 91.420.000. Tipo 1,5 por 100. Cuota: 1.371.300. Total: 15.998.500.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en quince millones novecientos noventa y ocho mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además, lo dispuesto en la norma undécima de esta Orden Ministerial, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), parrafo a) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o amonadas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley

General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y el artículo 14, apartado 1) parrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Undécimo.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta Orden Ministerial, no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, por la que se regula la aplicación del Régimen de Convenios Fiscales al Impuesto Especial de Fabricación que grava las bebidas refrescantes.

Oviedo, 21 de mayo de 1970.—El Administrador de Tributos Indirectos.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Urbión y Valle Santa Bárbara, por don Manuel Fernández García, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta in-

formación a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Mieres y San Martín del Rey Aurelio; Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, cuyos itinerarios tengan puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo, 27 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

Información pública

Habiendo sido solicitado por D. Angel Blanco Fernández, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Pravia-Avilés-Gijón, con hijuela de Soto del Barco a Carcedo, concesión V-2022, O-52, el incremento de una expedición entre Soto del Barco y Avilés, en días laborables con salida de Soto del Barco, a las 6,15 y regreso de Avilés a las 19,30 horas, pasando por San Juan de la Arena, Ranón y Carcedo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Transportes Terrestres, en Resolución de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los titulares de servicios regulares de transporte que a continuación se citan y los organismos oficiales o los particulares interesados, previo examen de la petición en la Subjefatura Regional de Oviedo, durante las horas de oficina, presentar en éstas cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la petición mencionada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Soto del Barco, Castrillón y Avilés; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios de transporte de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que origina esta información: Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A., RENFE; ALSA; D.^a Gloria Suárez Fernández; don Bernardino Hernández Martín; don Manuel Fernández Fernández; don Cristóbal López Pérez; Autos Llanera, S. A.; Ferrocarriil de Carreño, S. A.; don Generoso Senén del Busto.

Oviedo, a 27 de mayo de 1970. El Ingeniero, Subjefe Regional.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUANCO

Relación de inscriptos de este trozo nacidos en el año 1951, alistados definitivamente para el servicio de la

Armada, para el reemplazo de 1971, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento y sorteo del Ejército, la cual se levanta por lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

1.—Emilio Quirós Gutiérrez, hijo de Luis y Adela, natural y vecino de Viodo (Gozón), nació el 24 de enero de 1951.

2.—José Manuel Muñiz Artime, hijo de Manuel y Ana María, natural de Luanco, nacido el 6 de febrero de 1951.

3.—Angel Fernández García, hijo de Angel y Florentina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 10 de febrero de 1951.

5.—Jesús Mori Gutiérrez, hijo de Manuel y María Josefa, natural y vecino de Luanco, nacido el 12 de febrero de 1951.

6.—Andrés Avelino Viña García, hijo de Avelino y Pilar, natural y vecino de Luanco, nacido el 8 de marzo de 1951.

7.—Amado López Ovies, hijo de Raimundo y Elvira, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 10 de marzo de 1951.

8.—Francisco Andrés Fernández Rodríguez, hijo de Francisco y María Josefa, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 11 de marzo de 1951.

9.—José Manuel Cuervo Díaz, hijo de Angel y Esperanza, natural y vecino de Verdicio-Gozón, nacido el 19 de marzo de 1951.

10.—Aurelio Suárez Granda, hijo de Alfonso y María, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 2 de abril de 1951.

11.—Genaro Félix García García, hijo de David y María, natural y vecino de Luanco, nacido el 2 de junio de 1951.

12.—Manuel Angel Gutiérrez Menéndez, hijo de Eladio y Pilar, natural y vecino de Luanco, nacido el 3 de junio de 1951.

13.—Antonio Cipriano Aramendi Fernández, hijo de Cipriano y Josefina, natural y vecino de Candás, nacido el 13 de junio de 1951.

14.—Juan Carlos Barrero Torres, hijo de José María y Edelmira, natural de Vega-Gijón, y vecino de Luanco, nacido el 30 de junio de 1951.

15.—José Manuel Ovies Fernández, hijo de José Manuel y Argentina, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 30 de junio de 1951.

16.—José Luis Menéndez González, hijo de José Luis y Carmen, natural de Bañugues-Gozón, nacido el 27 de julio de 1951.

17.—Jorge Prendes García, hijo de José y María Victoria, natural y ve-

cino de Luanco, nacido el 4 de agosto de 1951.

18.—José Luis Gutiérrez González, hijo de José Luis y Ramona, natural y vecino de Luanco, nació el 6 de agosto de 1951.

19.—Eliseo Ceferino Fernández Gutiérrez, hijo de Ceferino y Rosario, natural y vecino de Luanco, nacido el 9 de agosto de 1951.

20.—Alvaro García Artime, hijo de José Manuel y Josefina, natural y vecino de Nembro-Gozón, nacido el 25 de agosto de 1951.

21.—Marcelino Rodríguez García, hijo de Marcelino y Joaquina, natural y vecino de Candás, nacido el 25 de agosto de 1951.

22.—Baldomero Garrido Suárez, hijo de Manuel y Angelina, natural de Cerana (Belmonte de Miranda), vecino de Luanco, nacido el 5 de septiembre de 1951.

23.—Eusebio García Iglesias, hijo de Eusebio y Josefa, natural y vecino de Luanco, nacido el 10 de septiembre de 1951.

24.—Saturnino Rafael Rodríguez Sustaeta, hijo de Saturnino y Manuela, natural y vecino de Luanco, nacido el 14 de septiembre de 1951.

25.—Wenceslao García García, hijo de Gabriel y Florentina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 15 de septiembre de 1951.

26.—Constantino Quirós Suárez, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el 17 de septiembre de 1951.

27.—Angel Fernández Santos, hijo de Angel y María, natural y vecino de Luanco, nacido el 2 de octubre de 1951.

28.—Ramón Rosalino González Fernández, hijo de Evaristo y María Esther, natural y vecino de Luanco, nacido el 25 de octubre de 1951.

29.—Rafael Angel Artime Menéndez, hijo de Angel y María, natural y vecino de Luanco, nacido el 27 de octubre de 1951.

30.—Roberto Alfonso Muñiz Alvarez, hijo de Alfonso y Rafaela, natural y vecino de Luanco, nacido el 3 de noviembre de 1951.

31.—José Manuel Ovies García, hijo de José y Celia, natural de Bañugues-Gozón, nacido el 6 de noviembre de 1951.

32.—Guillermo Rodríguez García, hijo de Manuel y Facunda, natural y vecino de Candás, nacido el 8 de noviembre de 1951.

33.—Vicente González Prado, hijo de Vicente y María, natural y vecino de Luanco, nacido el 19 de noviembre de 1951.

34.—Jesús Antonio Cuervo Fernán-

dez, hijo de Joaquín y Rosa, natural y vecino de Candás, nacido el 28 de diciembre de 1951.

Luanco, 20 de mayo de 1970.—El Ayudante Militar de Marina, C. de C. José Manuel Osorio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Solicitada por Asfaltos del Norte, S.A., la cancelación de la garantía que tiene constituida en la caja municipal, para el cumplimiento de las condiciones impuestas en la subasta de las obras de renovación de pavimentos en distintas calles de esta villa, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Avilés, 22 de mayo de 1970.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOSADA LOPEZ, José Luis, hijo de Juan y Juana, natural de Ares (La Coruña), domiciliado en Avilés, La Carriona, bloque 7-3, de estado soltero, de profesión obrero y de 20 años de edad, encartado en la causa número 92/69, por el supuesto delito de robo y hurto de uso de vehículo de motor que instruyo, en la actualidad causente, comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez Instructor, Teniente Auditor de la Armada don Manuel Ortiz Calderón, residente en el Ferrol del Caudillo, Juzgado Permanente de Sumarios, Auditoría de Marina, para responder a los cargos que le resulten en la expresada causa.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo